

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 414-2024-FCB-UNAP
 Iquitos, 09 de setiembre de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 504-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 09 de setiembre del 2024, en el cual se adjunta el Oficio N.º 0208-2024-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.** Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de cursos paralelos y exceso de crédito, Referencia a los Informes N° 053-2024-OAA-FCB-UNAP, del estudiante JOAO TAMINCHI VASQUEZ de la Escuela de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 208-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de los cursos paralelos y exceso de crédito, del estudiante **JOAO TAMINCHI VASQUEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N° 053-2024-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que el estudiante: **JOAO TAMINCHI VASQUEZ**, C.U. N° 2172983, DNI N° 72963496 de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos y exceso de crédito para el semestre Académico 2024-II;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 40º, inciso “b”** del **(REPUNAP)**, R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2024-II, del estudiante **JOAO TAMINCHI VASQUEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los cursos paralelos y exceso de crédito;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos y exceso de créditos del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2024-II:

Nº	C.U. N°	DNI N°	Apellidos y Nombres	Niv.	CAT	Asignaturas Paralelas	Créd.	Exceso de cred.
1	2172983	72963496	JOAO TAMINCHI VASQUEZ	5	221	031B10056 – Micología. 031B10065 – Análisis Clínico	4 4	4

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-CB., Secretaría Acad. (2)